

Ab. Cristhian Fernando Celi Champu-
tiz
SECRETARIO ENCARGADO DEL
JUZGADO XXII CIVIL DE MANABÍ.
F: 35870

REPÚBLICA DEL ECUADOR JUZGADO VIGÉSIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE MANABÍ

SE LE HACE SABER AL SEÑOR VICENTE CLIFORO MATEO QUINDE, QUE EN ESTE JUZGADO HA RECAÍDO DEMANDA VERBAL SUMARIO DE DIVORCIO, QUE PROPONE LA SEÑORA MELVA IRLANDA DELGADO LÓPEZ, LA MISMA QUE CONTIENE LO SIGUIENTE:
ACTOR: MELVA IRLANDA DELGADO LÓPEZ
DEMANDADO: VICENTE CLIFORO MATEO QUINDE
ABOGADO DE LA ACTORA: ABG. HUMBERTO PALACIOS DELGADO
JUICIO N.-477-2012

OBJETO DE LA DEMANDA.- LA ACTORA MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA CASADA CIVILMENTE CON EL SEÑOR VICENTE CLIFORO MATEO QUINDE, MATRIMONIO CELEBRADO EN EL CANTÓN MONTECRISTI, EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 1987. DICE LA ACTORA QUE SIN DAR MOTIVO ALGUNO, SU CÓNYUGE LA ABANDONÓ DEL HOGAR QUE TENIAN FORMADO, ESTO FUE EL 13 DE ABRIL DE 1997 Y SOLICITA QUE EL SEÑOR JUEZ EN SENTENCIA DISPONGA QUE LA SEÑORA JEFE CANTONAL DEL REGISTRO CIVIL DE MONTECRISTI, MARQUE LA DISOLUCIÓN DEL MATRIMONIO, EN EL TOMO, PÁGINA Y ACTA RESPECTIVA.
JUEZ DE LA CAUSA.- ABG. PEDRO LÓPEZ PAREDES. JUEZ VIGÉSIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE MANABÍ QUIEN ACEPTA LA DEMANDA AL TRAMITE, DE CLARA, COMPLETA Y PRECISA, SEGUN PROVIDENCIA DE OCTUBRE 22 DEL 2012, LAS 11HS6, Y DISPONE QUE SE CITE AL DEMANDADO VICENTE CLIFORO MATEO QUINDE DE CONFORMIDAD A LO QUE DISPONE AL ART. 32, EN CONCORDANCIA CON EL ART. 119 DEL CÓDIGO CIVIL, YA QUE LA ACTORA MANIFIESTA BAJO JURAMENTO QUE HA SIDO IMPOSIBLE DETERMINAR LA INDIVIDUALIDAD O RESIDENCIA DEL DEMANDADO VICENTE CLIFORO MATEO QUINDE.- EL TRAMITE A SEGUIR ES EL JUICIO VERBAL SUMARIO.- LA CUANTIA POR SU NATURALEZA ES INDETERMINADA
LO QUE COMUNICO AL PÚBLICO QUE EL DEMANDADO DEBE SEÑALAR CASILLA JUDICIAL EN ESTA CIUDAD DE MONTECRISTI, BAJO EL PATROCINIO DE SU ABOGADO DEFENSOR, CASO CONTRARIO, SE CONSIDERARÁ EN REBELDÍA Y LA CAUSA CONTINUARÁ MONTECRISTI, OCTUBRE 25 DEL 2012

DRA. ZULLY ANDRADE GARCIA
SECRETARIA DEL JUZGADO

F: 17173

en un Diario de Mayor Circulación de esta ciudad de Manta, ya que la actora manifiesta bajo juramento que le es imposible determinar o individualizar sus residencias. Lo que se comunica para los fines legales consiguientes, advirtiéndoles de la obligación de señalar domicilio legal para recibir sus notificaciones en esta ciudad de Manta, dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación, caso contrario podrán ser declarados en rebeldía.
Manta, Noviembre 21 del 2012.
AB. CARLOS CASTRO CORONEL
SECRETARIO DEL JUZGADO XXI DE LO CIVIL DE MANABÍ.
F: 17247

REMATE

R. DEL E.
JUZGADO OCTAVO DE
LO CIVIL DE MANABÍ
BAHIA DE CARAQUEZ

REMATE PÚBLICO

Se hace saber al PÚBLICO, que se ha señalado para el día VIERNES 28 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012, desde las trece horas (13H00) hasta las diecisiete horas (17H00), para que tenga lugar el REMATE PÚBLICO del bien inmueble que se encuentran EMBARGADO dentro del Juicio EJECUTIVO N° 152/2009, diligencia que se llevará a efecto en la Secretaría del Juzgado Octavo de lo Civil de Manabí, ubicado en la Avenida César Ruperi Dueñas de la Parroquia Leonidas Plaza. Cantón Sucre, Provincia de Manabí.

CARACTERÍSTICA Y UBICACIÓN DEL INMUEBLE

Un lote de terreno y casa, ubicado en el sitio Los Perales Cantón San Vicente.. Provincia de Manabí, sector de alta consolidación urbana., cercano a esta propiedad se encuentra el Aeropuerto Los Perales, a pocas cuadras está el puente Bahía-San Vicente; el predio tiene acceso mediante vía asfaltada que conecta con el centro de la ciudad de San Vicente, es de topografía regular plana, se encuentra delimitado en sus linderos por cerramiento de columnas de hormigón y paredes de ladrillo en la parte posterior, no existe cerramiento, dentro de los siguientes linderos: FRENTE, calle Pública, con 18.30 metros, ATRÁS, Pro-

VA N° 218-2012.
ACTOR: CARLOS WILLIAMS ENRIQUE CEVALLOS, SANTO REYNALDO COBENA LOOR Y EDWIN RONNIEL MURILLO GABOR.
ABOGADO: RAÚL EDUARDO CARILLO BAHAMONDE
JUEZ DE LA CAUSA: DR. TEMSTOCLES LASTE NIO BRAVO TUAREZ

Por sorteo de Ley, ha correspondido a este Juzgado, el conocimiento del presente Juicio Especial Sumario de Constitución de Compañía Civil y Mercantil, denominada "LA NUTRIVA". Propuesta por los señores: CARLOS WILLIAMS ENRIQUE CEVALLOS, SANTO REYNALDO COBENA LOOR Y EDWIN RONNIEL MURILLO GABOR. El señor juez en providencia de fecha 26 de Octubre del 2012, a las 15h45 minutos, ha aceptado la demanda y dispone mediante aviso se publique por una sola vez por medio de la prensa en un periódico de amplia circulación de la Ciudad de Portoviejo, un extracto de la escritura de Constitución de la compañía Civil y Mercantil, denominada "LA NUTRIVA". Haciéndose conocer la Constitución de la Compañía Civil y Mercantil, denominada "LA NUTRIVA", cuyo domicilio de la Compañía se la fija en la ciudad de El Carmen, Provincia de Manabí. República del Ecuador, cuyo objeto social de la compañía es la compra o adquisición de producción en plantaciones donde se obtenga la materia prima, para la realización de productos terminados (harina de raquis del plátano barraganete). En solicitar la existencia crediticia de entidades financieras, organizaciones no gubernamentales, sean estas nacionales e internacionales y sensibles a esta misión, coadyuvando a la consolidación de este objetivo. Realizar los actos y contratos necesarios que se relacionen con lo objetivos trazados por la sociedad, y que vayan en el beneficio y mejoramiento de la entidad y de sus socios. El Capital social de la compañía es de OCHO CIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en treinta y dos acciones, de veinticinco dólares cada una de contado, en numerarios, y depositados en la cuenta de la Sociedad Civil y Mercantil como aparece del certificado anexo. El Plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, pudiendo disolverse, en cualquier momento antes de este de este periodo, o prorrogarse por un tiempo igual por resolución de la Junta General de Socios quienes representarán al menos el setenta y cinco por ciento o más del capital social. Comparece a la celebración del presente contrato de constitución los siguientes socios: CARLOS WILLIAMS ENRIQUE CEVALLOS, SANTO REYNALDO COBENA LOOR Y EDWIN MURILLO GABOR, domiciliados en esta Ciudad de El Carmen, Provincia de Manabí, Ecuatorianos, mayores de edad, quienes en forma libre y voluntaria, sin presión de ninguna clase, por así convenir a sus intereses expresan que es su deseo de constituir una Sociedad Civil y Mercantil denominada "LA NUTRIVA", al amparo de las disposiciones establecidas en la ley y es un presente estatuto, quienes son hábiles y capaces para contratar y obligarse, cual en derecho se requiere para esta clase de actos. Con la prevención de que transcurridos veinte días después de realizada dicha publicación se pronunciará sentencia. Lo que hago saber a los interesados para los fines legales correspondientes.

El Carmen, 19 de Noviembre del 2012

DR. Galo Eladio Medranda Salto
SECRETARIO DEL JUZGADO XXVI CIVIL - MANABÍ
Hay firma y sello
175783/RC

Portoviejo, 22 NOV. 2012

Ing. Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

F: 36073

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA CONDEPAS.A.CONSTRUYENDODESARROLLO PARA EL PAÍS.

Se comunica al público que la compañía CONDEPA S.A. CONSTRUYENDO DESARROLLO PARA EL PAÍS, aumentó su capital social por USD 112.580.00 (CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA DOLARES AMERICANOS), reformó su objeto social y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Público Segundo del cantón Santa Ana el 26 de Octubre del 2012. Fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo mediante Resolución No.SC.DIC.P.12 0765 el 22 NOV. 2012.

Se reforman los artículos quinto y sexto de los estatutos sociales, los que dirán: ARTICULO QUINTO: OBJETO SOCIAL: La compañía tiene como objeto principal, a) El estudio, diseño, fiscalización, supervisión, planificación y construcción de obras de Ingeniería Civil, arquitectura, hidráulica y sanitaria. ARTICULO SEXTO: CAPITAL.- El capital social de la compañía es de USD 113.380.00 (CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA DOLARES AMERICANOS), está dividido en CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA acciones ordinarias y nominativas de un valor de UN DÓLAR cada una.

Portoviejo, a 22 NOV. 2012.

ING. PATRICIO GARCÍA VALLEJO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

F: 36072